

MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 22

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2024-502** *Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2024, de delegación de competencias en Concejales.*

Por Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2024 se ha resuelto las siguientes competencias de Alcaldía a Concejales:

PRIMERO. Delegar competencias en los siguientes Concejales:

| Concejal Delegado              | Delegación  |
|--------------------------------|---|
| Jesús Manuel Díez Andreu       | Obras y Servicios, Personal y Policía Local, cargo con retribución por dedicación parcial |
| Ivonne Parra Ortiz             | Cultura, Educación y Turismo, cargo con retribución por dedicación parcial                |
| Adrián Carbón Ruiz             | Barrios, Ganadería, Montes y Medio Ambiente   |
| Sandra Pellitero De Frutos     | Servicios Sociales y Ciudadanía   |
| Alfonso Carlos Ayape Zaratiegu | Urbanismo, Formación y Empleo.  |
| María Isabel Fernández Sánchez | Economía y Hacienda   |

SEGUNDO. Las delegaciones especiales anteriores comprenden las facultades de dirección de los servicios encomendados, impulso de expedientes y actos de trámite. No comprenden la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Los actos dictados por los Concejales Delegados en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 22

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ampuero, 15 de enero de 2024.  
La alcaldesa,  
Amaya Fernández Fernández.

2024/502

CVE-2024-502